



31 JUL 2024

ANGOL,

001578

DECRETO EXENTO N° _____//

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Ley nº 19.925, del año 2003, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
9. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
10. La Solicitud de Transferencia de Patente Comercial de fecha 30 de Julio de 2024; presentada por **Taller Autoanálisis S.p.A.**
11. El Contrato de Transferencia de Patente de fecha 30 de julio de 2024, firmado ante el Notario Público de la Comuna de Angol don Charles de la Harpe Palma.
12. El Contrato de Comodato del Local, de fecha 24 de octubre de 2024, firmado ante Notario Público de Angol Don Charles de la Harpe Palma.
13. La Declaración Jurada de Inicio de Actividades folio nº 25676574701, de fecha 23 de agosto de 2023, realizada ante el Servicio de Impuestos Internos.
14. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 4363 de fecha 30 de julio de 2024, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto, con fecha 30 de julio de 2024, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la transferencia de la patente comercial, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente Comercial Rol nº 203291.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE**, la transferencia de Patente Comercial, a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona natural que se individualiza.

ROL	:	203291
CLASIFICACION	:	COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
DIRECCION COMERCIAL	:	MANUEL BUNSTER Nº 902, ANGOL
ANTIGUO CONTRIBUYENTE	:	CLAUDIA ANDREA ASTETE SANHUEZA
R.U.T.	:	██████████
NUEVO CONTRIBUYENTE	:	TALLER AUTOANALISIS S.P.A.
R.U.T.	:	77.814.283-K
DOMICILIO PARTICULAR	:	██████████

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ANGO
ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Taller Autoanálisis S.p.A.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.


ANGO
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL